

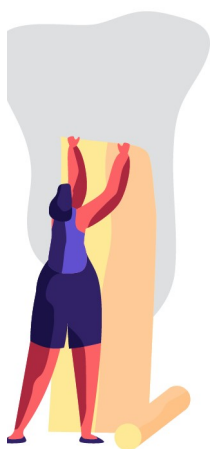
Subvenciones destinadas a la modernización
y mejora de la competitividad y a
promover el relevo generacional de las

PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA



Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía.





1. **¿Quién puede solicitar la subvención?**
2. **¿Qué actuaciones se subvencionan?**
3. **¿Cuándo, cómo y dónde se solicitan?**
4. **¿Cómo se valoran los proyectos?**
5. **¿Cuándo se ejecutan?**
6. **¿Cuándo se pagan?**



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

1. ¿Quién puede solicitar la subvención?

Pequeñas y medianas empresas comerciales o artesanas, ya sean personas físicas o jurídicas, que ejerzan su actividad comercial o artesana en Andalucía y que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos por las bases reguladoras.

También podrán ser beneficiarias las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades objeto de subvención.



(art. 5)



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

Requisitos



PROYECTOS MODALIDADES A Y B

- Ser una pyme
- Ejercer la actividad comercial o artesanal en Andalucía

Pymes comerciales	Pymes artesanas
• Estar dada de alta en alguno de los epígrafes del IAE de comercio minorista que se indican en la Orden (<i>anexo I</i>) • Que la <u>actividad principal</u> de la empresa esté encuadrada en el ámbito del comercio minorista (<i>la que genera la mayor parte del volumen del negocio</i>)	• Estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas • Acreditar la condición de artesana (con la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía o cualquier otro Registro autonómico equivalente)

PROYECTOS MODALIDAD C. EXPANSIÓN

(*además de los anteriores*)

- Contar previamente con uno o más establecimientos, ya sean físicos u on-line, durante un periodo ininterrumpido de al menos dos años.

PROYECTOS MODALIDAD D. RELEVO GENERACIONAL

- Ser una Pyme
- Ejercer la actividad en Andalucía
- Estar constituida con carácter previo a la publicación de la convocatoria, con al menos 5 años de antigüedad.

(*art. 5*)



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad



Condiciones

- No encontrarse en ninguna de las condiciones que impiden con carácter general obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de una subvención

* artículo 13.2 LGS y artículo 116.2, 4 y 5 LGHP

Algunas de ellas:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**.
- Estar **al corriente del pago de obligaciones por reintegro** de subvenciones.
- No contar con **deudas en periodo ejecutivo** de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **No haber sido sancionada o condenada** por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme **por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias** por la legislación vigente
- No haber sido sancionadas por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar **prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía**

- Que se den las condiciones exigidas por el régimen de mínimis:
 - Una única empresa no puede recibir subvenciones de administraciones españolas por un importe superior a 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

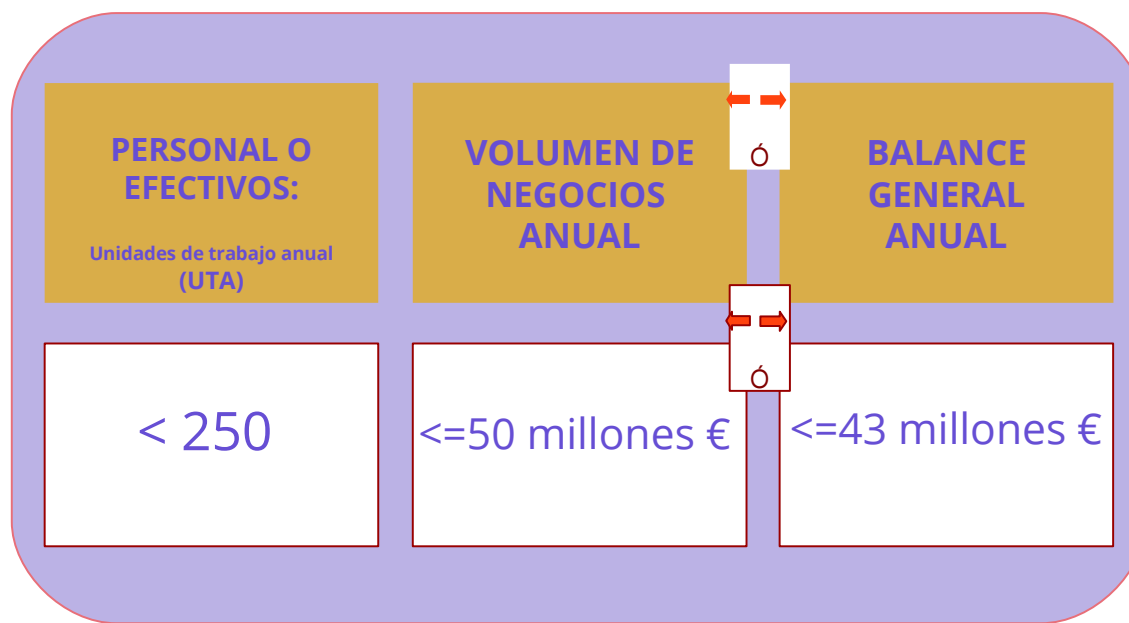
(art. 5 y 6)



Condición de pyme

« La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros».

(Comisión Europea, Recomendación 2003/361/CE)



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 5 y 6)

2. ¿Qué actuaciones se subvencionan?



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

4 modalidades de proyectos



MODALIDAD A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

MODALIDAD B) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS

MODALIDAD C) PROYECTOS DE EXPANSIÓN

MODALIDAD D) PROYECTOS DE RELEVO GENERACIONAL

Cada pyme puede solicitar un proyecto de cada modalidad



Junta de Andalucía
Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 3)

Objeto



MODALIDAD A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

- Mejorar la productividad y competitividad de las pymes
- Impulsar la transformación de las pequeñas empresas comerciales y artesanas a través de las TIC y su incorporación al ámbito digital.
- Incentivar el uso transformador de las TIC en la empresa e impulsar el comercio electrónico.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 3)

Objeto



MODALIDAD B) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS

Modernizar el establecimiento comercial o taller artesano, de tal modo que les permita marcar la diferencia frente al resto de formatos, atrayendo a nueva clientela con el fin de incrementar su productividad.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 3)

Objeto

MODALIDAD C) PROYECTOS DE EXPANSIÓN

Contribuir a la expansión de las pymes, promocionando proyectos que tengan por objeto la apertura de un **nuevo punto de venta comercial** o un **nuevo establecimiento artesano**.

El nuevo establecimiento puede desarrollar la misma actividad o introducir algún tipo de variante del negocio derivada de la diversificación de su oferta, nuevos servicios ofrecidos a las personas consumidoras o la implantación de nuevas tendencias.

Novedad

una empresa que cuente únicamente con una tienda on-line, puede abrir un punto de venta físico,



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 3)

Objeto



MODALIDAD D) PROYECTOS DE RELEVO GENERACIONAL

Planificar los procesos de relevo con la finalidad de contribuir a dar continuidad a pequeñas empresas comerciales o artesanas que de otro modo se verían abocadas al cierre, debido a la jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento del titular u otra causa sobrevenida.

La continuidad de la empresa puede llevarse a cabo dentro del entorno familiar de las personas titulares, por las personas trabajadoras de la empresa o, incluso por terceras personas interesadas en continuar con el negocio.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 3)

A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

Actuaciones y conceptos subvencionables



MEJORA DE LA GESTIÓN

- 1ª. **Programas de gestión**, contabilidad, facturación, relaciones con clientes y proveedores, gestión de almacén, automatización de ventas, u otros similares.
- 2ª. **Terminal del Punto de Venta**, sistemas de codificación y lectura óptica de productos, implantación de etiquetas electrónicas y similares.
- 3ª. **Software, programas, herramientas**, aplicaciones u otras soluciones digitales para la implementación de proyectos de gestión de las relaciones con clientes (**CRM**), u otras actuaciones de fidelización de clientes.
- 4ª. **Balanzas electrónicas** y similares.
- 5ª. **Sistemas de contadores de personas** en las diferentes áreas del comercio, escaparates virtuales, cartelería digital, u otras soluciones en el espacio de venta.
- 6ª. **Cualquier otra solución digital** que introduzca mejoras en el sistema de gestión y/o comercialización, o permita avanzar al establecimiento hacia la experiencia omnicanal del cliente.

(art. 4)



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

Actuaciones y conceptos subvencionables



COMERCIO ELECTRÓNICO

1ª. **Creación y diseño de aplicaciones para móviles o sitios web** con información corporativa, catálogo de productos, u otra información necesaria en este tipo de aplicaciones. En este caso, se subvencionan los gastos de programación, diseño y elaboración de contenidos.

2ª. **Diseño e implantación de una tienda on-line.**

Para el desarrollo técnico de la tienda on-line se podrán utilizar tanto plataformas open source, como plataformas “en la nube”, o bien realizar un desarrollo a medida.

3ª. Adaptación del sitio web del establecimiento comercial a los **dispositivos móviles.**

4ª. Implantación de cualquier otra herramienta o complemento de comercio electrónico que permita avanzar al establecimiento hacia la **experiencia omnicanal del cliente.**

5ª. Actuaciones de **comunicación, publicidad y marketing en Internet**, tales como enlaces patrocinados o marketing en buscadores o SEM, para dar a conocer la tienda online y promocionar los productos; las acciones de posicionamiento web o SEO, o campañas de email-marketing (envío de newsletters o mails a los clientes).

6ª. Contratación de una empresa externa que ofrezca el servicio de **gestión de las Redes Sociales, o community management .**

(art. 4)



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL



Gastos subvencionables

- Equipamiento tecnológico e informático, del software y hardware y la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.
- Gastos profesionales de diseño, creación o implantación de páginas web con o sin portal de ventas, y gastos de proveedores web para la implantación del resto de actuaciones de comercio electrónico subvencionables.
- Contratación de los servicios de proveedores web en el caso de implementar plataformas de tienda online open-source o plataformas “en la nube”.
- Gastos profesionales relativos a la creación, diseño e implementación de planes y campañas de marketing

Gastos no subvencionables

- Gastos corrientes.
- La adquisición de televisores y reproductores de sonido e imagen ni los teléfonos móviles.
- Tablets (salvo que sean un elemento necesario para el desarrollo de una actuación de las incluidas en el artículo 4.1.a))
- Antivirus, actualizaciones de software, renovación de licencias o gastos de mantenimiento.
- Los gastos de registro de dominio y hosting o alojamiento de la web.
- Bienes 2ª mano.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art 7)

A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

Importe de la subvención

- ✓ 6.000 € por establecimiento
- ✓ 12.000 € por empresa si se lleva a cabo en varios establecimientos
- ✓ Hasta 100% de la inversión (IVA excluido)
- ✓ Inversión mínima a realizar: 1.500 € (IVA excluido)



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 4)

B) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PYMES

Actuaciones y conceptos subvencionables



- a) Los costes de los servicios profesionales de elaboración y redacción del **proyecto de reforma y/o decoración**.
- b) **Obras de reforma** y acondicionamiento de la superficie de exposición y venta del local comercial o establecimiento artesano.
- c) Adquisición de equipamiento y **mobiliario** de uso en la zona dedicada a la exposición y venta.
- d) Obras de mejora y acondicionamiento de la **fachada exterior** del local comercial o establecimiento artesano, incluidos los elementos necesarios para ello, como por ejemplo **escaparate, carteles, puertas y toldos**.
- e) En el caso de pymes artesanas, además la adquisición de equipamiento y **maquinaria** utilizada en el proceso de elaboración de los productos artesanos.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 4)

B) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PYMES



Gastos subvencionables	Gastos no subvencionables
✓ Coste de las obras o reformas de acondicionamiento interior o exterior de los locales comerciales o establecimientos artesanos (albañilería, fontanería, carpintería y pintura; puertas y ventanas; suelos, techos y paredes; instalación eléctrica, aire acondicionado y calefacción, actuaciones de eficiencia energética en el establecimiento; mejora de la fachada exterior y diseño e instalación de toldos, rótulos, marquesinas comerciales y otras similares; adecuación y supresión de barreras arquitectónicas o mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad). ✓ Equipamiento y mobiliario (adquisición e instalación del equipamiento y mobiliario de uso exclusivo en la superficie de exposición y venta, adquisición e instalación de equipamiento y maquinaria destinada al desarrollo de la actividad artesana) ✓ Equipamiento de protección de las personas trabajadoras y consumidoras frente al COVID 19 (mamparas protectoras, dispensadores de turnos o sistemas de conteos de personas, barreras portátiles, dispensadores de productos antisépticos.....) ✓ Costes de servicios profesionales de elaboración y redacción de los proyectos.	✓ Gastos corrientes ✓ Obras o actuaciones en cuartos de baño, oficinas, almacenes y otras dependencias no incluidas en el espacio de venta. ✓ Permisos y renovación de licencias adquiridas con anterioridad. ✓ Materiales u otros elementos para la realización de las obras por la propia persona o entidad solicitante. ✓ Instalación de sistemas de alarma, seguridad o similares. ✓ Maquinaria y equipos industriales para la fabricación y elaboración de productos objeto de comercialización, excepto las pymes artesanas, que sí será subvencionable. ✓ Bienes usados. <u>OTROS:</u> ✓ Intereses recargos y sanciones administrativas y penales. ✓ Gastos de procedimientos judiciales ✓ Compra de terrenos o bienes inmuebles ✓ Gastos no relacionados directamente con las actividades e inversiones objeto de las ayudas.

(art. 7)



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

B) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PYMES

Importe de la subvención

- ✓ 15.000 € por establecimiento
- ✓ 26.250 € por empresa si se lleva a cabo en varios establecimientos
- ✓ hasta 100% de la inversión (IVA excluido)
- ✓ inversión mínima a realizar: 1.500 € (IVA excluido)



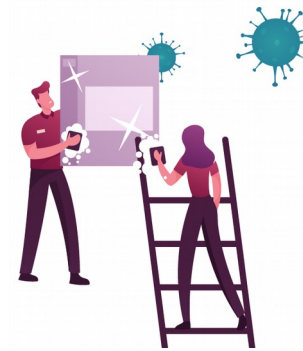
Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 4)

C) PROYECTOS DE EXPANSIÓN

Actuaciones y conceptos subvencionables



- a) Elaboración y redacción del **proyecto** de reforma y/o decoración del **nuevo establecimiento**.
- b) **Obras de reforma** y acondicionamiento de la superficie de exposición y venta del nuevo establecimiento comercial o artesano
- c) Adquisición de equipamiento y **mobiliario** de uso en la zona de exposición y venta para el nuevo establecimiento.
- d) Obras de mejora y acondicionamiento de la **fachada** exterior en el nuevo establecimiento
- e) En las pymes artesanas se financiará, además, la adquisición de equipamiento y **maquinaria** destinada al desarrollo de la actividad artesana para el nuevo establecimiento artesano.

(art. 4)



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

C) PROYECTOS DE EXPANSIÓN



Gastos subvencionables	Gastos no subvencionables
✓ Coste de las obras o reformas de acondicionamiento interior o exterior de los locales comerciales o establecimientos artesanos (albañilería, fontanería, carpintería y pintura; puertas y ventanas; suelos, techos y paredes; instalación eléctrica, aire acondicionado y calefacción, actuaciones de eficiencia energética en el establecimiento; mejora de la fachada exterior y diseño e instalación de toldos, rótulos, marquesinas comerciales y otras similares; adecuación y supresión de barreras arquitectónicas o mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad). ✓ Equipamiento y mobiliario (adquisición e instalación del equipamiento y mobiliario de uso exclusivo en la superficie de exposición y venta, adquisición e instalación de equipamiento y maquinaria destinada al desarrollo de la actividad artesana) ✓ Equipamiento de protección de las personas trabajadoras y consumidoras frente al COVID 19 (mamparas protectoras, dispensadores de turnos o sistemas de conteos de personas, barreras portátiles, dispensadores de productos antisépticos.....) ✓ Costes de servicios profesionales de elaboración y redacción de los proyectos.	✓ Gastos corrientes ✓ Obras o actuaciones en cuartos de baño, oficinas, almacenes y otras dependencias no incluidas en el espacio de venta. ✓ Permisos y renovación de licencias adquiridas con anterioridad. ✓ Materiales u otros elementos para la realización de las obras por la propia persona o entidad solicitante. ✓ Instalación de sistemas de alarma, seguridad o similares. ✓ Maquinaria y equipos industriales para la fabricación y elaboración de productos objeto de comercialización, excepto las pymes artesanas, que sí será subvencionable. ✓ Bienes usados. <u>OTROS:</u> ✓ Intereses recargos y sanciones administrativas y penales. ✓ Gastos de procedimientos judiciales ✓ Compra de terrenos o bienes inmuebles ✓ Gastos no relacionados directamente con las actividades e inversiones objeto de las ayudas.

(art. 7)



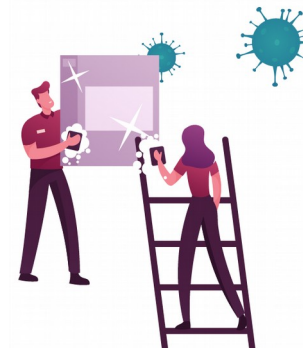
Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

C) PROYECTOS DE EXPANSIÓN

Importe de la subvención

- ✓ 21.000 € por cada establecimiento nuevo. (máximo 2 establecimientos)
- ✓ 42.000 € por empresa si se abren 2 establecimientos
- ✓ Hasta 100% de la inversión (IVA excluido)
- ✓ Inversión mínima a realizar: 3.000 € (IVA excluido)



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 4)

D) PROYECTOS DE RELEVO GENERACIONAL

Actuaciones y conceptos subvencionables



- a) Desarrollo del protocolo familiar
- b) Plan de relevo para las personas trabajadoras de la empresa o terceras personas que se hagan cargo del traspaso del negocio.
- c) Capacitación de las personas relevistas.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 4)

D) PROYECTOS DE RELEVO GENERACIONAL



Gastos subvencionables	Gastos no subvencionables
✓ Consultoría externa especializada para la elaboración del protocolo familiar o del plan de relevo; ✓ Gastos notariales y registrales ✓ Costes de inscripción en las acciones de capacitación.	✓ Gastos corrientes ✓ Costes de traspaso del negocio. ✓ Capacitación para el relevo generacional, cualquier gasto distinto del coste de la inscripción a la acción de capacitación. ✓ Gastos no relacionados directamente con las actividades e inversiones objeto de las ayudas.

(art. 7)



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

D) PROYECTOS DE RELEVO GENERACIONAL

Importe de la subvención



- ✓ 6.000 € empresas de menos de 10 personas trabajadoras
- ✓ 8.000 € empresas entre 10 y 49 personas trabajadoras
- ✓ 10.000 € empresas de 50 personas trabajadoras o más
- ✓ hasta el 100% de los gastos asumidos por la empresa (IVA excluido) para la elaboración del Protocolo familiar o el Plan de relevo
- ✓ 50% del precio de la acción de capacitación



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

3. ¿Cuándo, cómo y dónde se solicitan?



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

CUÁNDO SE PUEDEN SOLICITAR



El plazo se establecerá en la convocatoria:

→ Modalidad A, B y C:

1 mes desde la publicación de la convocatoria

→ Modalidad D: plazo abierto

(desde el día siguiente a la publicación hasta el 30 de septiembre de 2021)



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 12)

CÓMO SE PUEDEN SOLICITAR



Sólo por medios electrónicos, utilizando la plataforma disponible para ello.

Accesible desde la oficina virtual:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual/>



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 13)

DÓNDE SE PUEDEN SOLICITAR



La presentación se hace en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía al que se puede acceder desde la misma plataforma electrónica una vez cumplimentada la solicitud.

El representante legal ha de contar con un **certificado digital**

(art. 13)



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

4. ¿Cómo se valoran los proyectos?



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

4. ¿Cómo se valoran los proyectos?



EN UN PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Modalidad A, B, y C



Los proyectos se valoran en base a unos criterios de valoración, englobándose en tres bloques, con una puntuación total de 90 puntos:

- **BLOQUE I:** ASPECTOS RELATIVOS A LA EMPRESA Y GESTIÓN EMPRESARIAL
- **BLOQUE II:** ASPECTOS RELATIVOS AL PROYECTO
- **BLOQUE III:** ESFUERZO INVERSOR Y PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS ANTERIORES



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 17)

EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN



La evaluación de las solicitudes y la documentación se llevará a cabo por un órgano colegiado denominado comisión técnica de valoración

En base al resultado de la valoración se confecciona una relación ordenada de beneficiarios por orden de puntuación

Tras la valoración se emitirá una **PROPUESTA PROVISIONAL, debidamente motivada que contendrá:**

- a) personas o entidades beneficiarias provisionales (que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales),
- b) personas o entidades beneficiarias suplentes (no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación)
- c) Las entidades que, en su caso, tengan que reformular su solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 17)

VALORACIÓN BLOQUE I



ASPECTOS RELATIVOS A EMPRESA Y GESTIÓN EMPRESARIAL			MÁX 40 PTS
Tamaño de empresa máx. 10 ptos.		0 a 5 personas trabajadoras	10 ptos.
		6 a 9 personas trabajadoras	5 ptos.
		10 a 49 personas trabajadoras	3 ptos.
Pertenencia/ antigüedad a asociación... máx. 10 ptos.	Pertenencia	Asociación o entidad representativa.	5 ptos.
		Asociación promotora de CCA reconocido	3 ptos.
		Asociación promotora de Zona o Pto. de interés artesanal	3 ptos.
	Antigüedad	Superior a 1 año	1 pto.
		Superior a 2 años	2 ptos.
Reconocimientos públicos... máx. 6 ptos.		En proyecto artesano se tendrá en cuenta: Maestro/a artesano/a, Pto. interés artesanal, € a Zona interés artesanal	2 ptos. x c/ distinción
Igualdad de oportunidades máx. 4 ptos.		Plan de Igualdad (que no tenga obligación por su tamaño).	2 ptos.
		Distintivo empresarial en materia de igualdad	2 ptos.
Creación empleo estable. máx. 4 ptos.		2 requisitos a cumplir: Personas con contrato indefinido y antigüedad de 2 años a la publicación de convocatoria.	1 pto. x pers. contratada
Sistema de calidad: máx. 4 ptos.		Sistema de gestión de calidad certificado por entidad independiente.	2 ptos.
		Distintivo "Andalucía Calidad Artesanal" o similar (por Adm. Pca.)	2 ptos.
Consumo: máx. 2 ptos.		Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo, (u otro de carácter público)	1 pto.
		Si adhesión carácter indefinido y sin limitaciones.	1 pto. adicional

(art. 17)



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

VALORACIÓN BLOQUE II



VALORACIÓN PROYECTO PRESENTADO		MÁX. 35 PTS
Modalidad A máx. 15 ptos.	➔ Introducción de herramientas hacia experiencia omnicanal del cliente. ➔ Entorno de comercio unificado: de interrelación de los distintos canales de venta como: Correo electrónico /Gestión pedidos e inventarios, y de relaciones con el cliente.	8 ptos.
	Mejoras en proyecto: ➔ Técnicas de marketing relacional ➔ Sistemas de gestión relación cliente ➔ Sistemas de Fidelización ➔ Sistemas de asesoramiento ➔ Mejora del espacio de ventas ➔ Mejora de compra incorporando tecnología	máx. 7 ptos./ 1 pto. x c/ mejora
Modalidad B y C./ <u>Transformación global</u> de imagen	Requisito para obtener puntuación: Tener proyecto de modernización integral del local realizado por un profesional. • Mejorar experiencia de compra de consumidor • Renovación de establecimiento hacia diferenciación producto, etc	15 ptos.
Ubicación de establecimiento (según habitantes) (Último Padrón INE) máx. 10 ptos.	Hasta 10.000 habitantes	10 ptos.
	Más de 10.000 y menos de 20.000	8 ptos.
	De 20.000 o más habitantes	5 ptos.
Medidas de sostenibilidad (con inclusión inversiones) máx. 5 ptos.	➔ Economía baja en carbono ➔ Mejorar eficiencia energética y sostenibilidad.	1 pto. x cada medida
Medidas accesibilidad para personas con discapacidad		5 ptos.

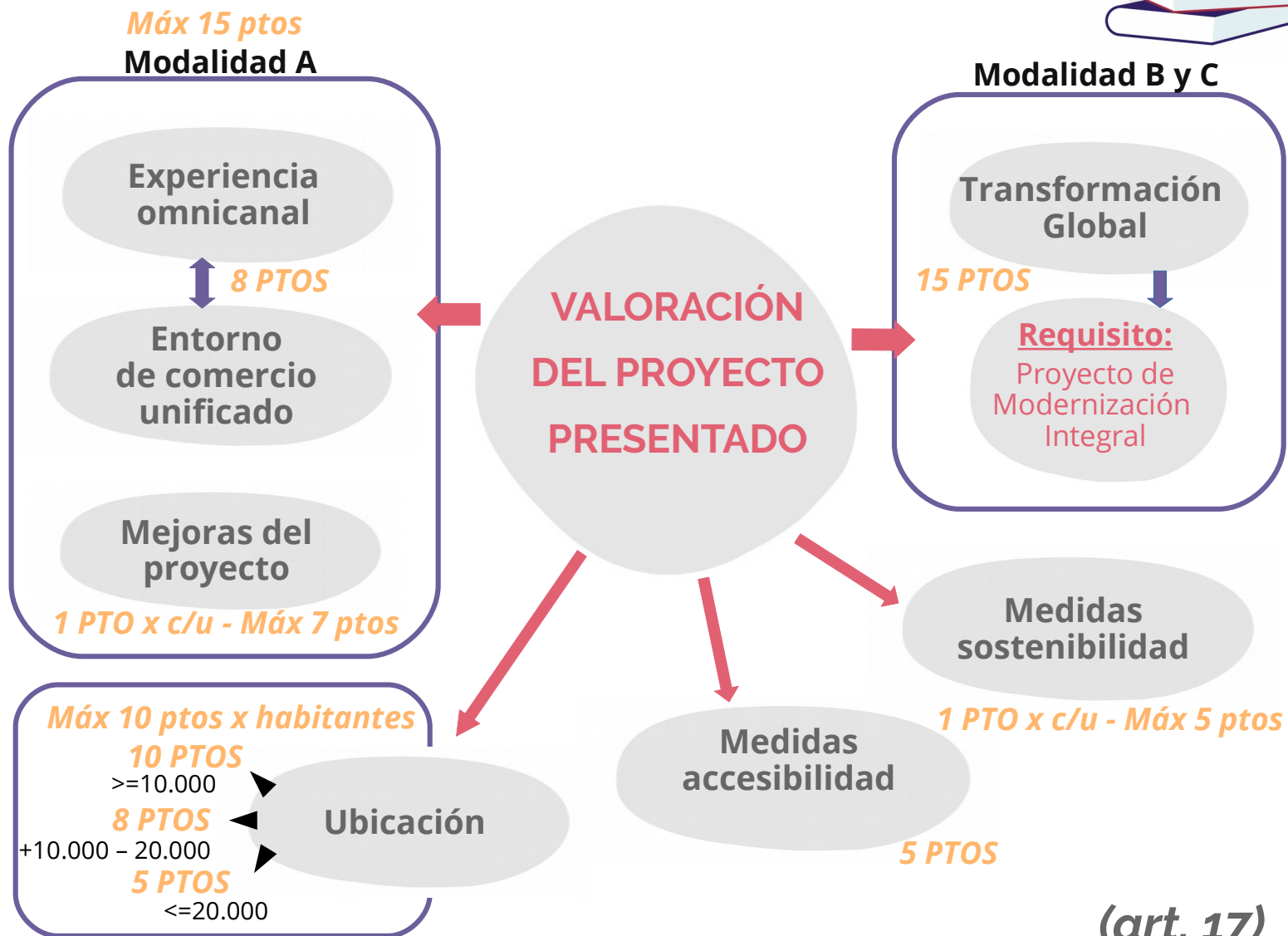


Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 17)

VALORACIÓN BLOQUE II – Máximo 35 puntos.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 17)

VALORACIÓN BLOQUE III



ESFUERZO INVERSOR Y APORTACIÓN ECONÓMICA/ PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS ANTERIORES.		MÁX 15 PTS
Contribución de la empresa a la financiación del proyecto		5 ptos.
Requisitos para obtener puntuación: <u>Ambos se han de cumplir.</u>	Aportación de fondos propios superar al menos un 10% el porcentaje mín. de cofinanciación establecido en la convocatoria (excluido IVA)	
	Que la inversión a realizar supere 5000 €	
Participación en convocatorias anteriores. Se valora el grado de ejecución de ayudas en convocatorias de misma línea aprobadas con anterioridad.		máx. 10 ptos.
Suman puntos:	Ejecución de la subvención en más del 95% de la ayuda concedida, siempre que justificación económica se presentara en plazo.	8 ptos.
	Ejecución de la subvención en el plazo concedido inicialmente.	2 ptos.
Restan puntos:	Presentación de justificación fuera de plazo	- 5 ptos del total
	Ejecución de la subvención inferior al 75% de la puntuación total.	- 10 ptos del total
	Renuncia a subvención concedida.	- 10 ptos del total
Las personas o entidades que no hayan sido beneficiarias en la última convocatoria.		10 ptos.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 17)

5. ¿Cuándo se ejecutan?



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad



Los gastos subvencionables tienen que ejecutarse en el periodo comprendido:

Modalidades A, B y C:

Entre el 14 de marzo de 2020 y la finalización del plazo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión (máximo de 6 meses)

Modalidad D:

Entre la fecha de presentación de la solicitud y la finalización del plazo de ejecución que se establezca en la resolución de concesión (máximo de 6 meses)



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 22)

6. ¿Cuándo se pagan?



Junta de Andalucía

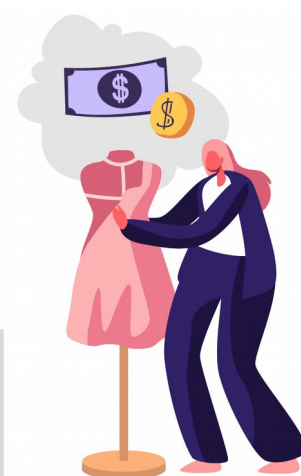
Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

Las subvenciones contemplan pago anticipado:

- el 100% en las inferiores a 6.000 €
- en el resto se anticipa un máximo del 50%

El resto del pago se realiza una vez justificada la subvención

El abono del anticipo se tramitará tras la publicación de la resolución de concesión, una vez transcurrido el plazo para aceptar o renunciar a la subvención.



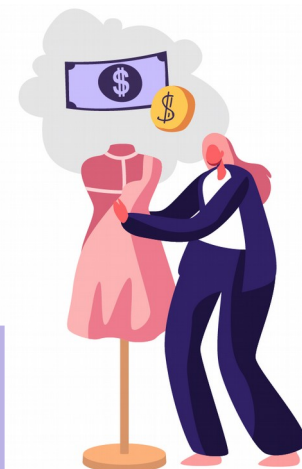
Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 28)

Reglas aplicables a los pagos para que se consideren subvencionables.

- a) Pueden compensarse gastos en cada proyecto hasta un máximo del 5%
- b) Han de realizarse en el periodo determinado en la convocatoria (puede ser anterior a su publicación)
- c) Los gastos han de pagarse antes de que finalice el periodo de justificación
- d) Las inversiones productivas han de mantenerse durante un periodo de al menos 3 años
- e) los gastos que superen las cuantías establecidas para el contrato menor, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 28)



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad